

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO (PROCEDIMIENTO ABIERTO), DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES CON DESTINO AL ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO INFORMÁTICO PROVINCIAL DE SALAMANCA (CIPSA) Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.**

**1.- OBJETO.-** Tendrá por objeto la contratación del suministro de un sistema de gestión del Padrón Municipal de Habitantes con destino al Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca (en adelante CIPSA) y a los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca.

El objeto y características técnicas del presente suministro aparecen debidamente especificadas en las Cláusulas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª del Pliego de Condiciones Técnicas que se acompaña. La presente contratación se realizará con sujeción al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al citado Pliego de Condiciones Técnicas que se adjunta.

**2.- TIPO DE LICITACIÓN.-** El tipo máximo de licitación ascenderá a la cantidad total de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €-), IVA incluido.

Las ofertas se deberán presentar al tipo máximo de licitación o a la baja.

**3.- FINANCIACIÓN.-** La presente contratación se financiará con cargo a la partida económica 1213.6260000 "Inversión Informática" del presupuesto corriente para el año 2003 del Organismo y en la que existe crédito suficiente, como consta en el documento "RC" número 2000300001846 expedido por la Intervención del Organismo Autónomo CIPSA.

**4.- FORMA DE CONTRATACIÓN.-** La presente adjudicación se llevará a cabo mediante concurso público (procedimiento abierto), a cuyo fin deberán observarse cuantos requisitos se establecen para ello en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Estado (en adelante TRLCAP), Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

**5.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-** Considerando la tipología de los bienes objeto de suministro, las características técnicas prefijadas, el tipo de licitación y lo expuesto en el Art. 35 del TRLCAP no se considera necesaria la constitución de garantía provisional

En el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación definitiva la empresa suministradora deberá constituir garantía definitiva y depositarla en la Caja de este Organismo, por un importe del 4% de precio de adjudicación, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas recogidas en la vigente legislación (Art. 35 del TRLCAP).

**6.- EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CONDICIONES.-** El expediente, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación necesaria, está expuesto en la Unidad Administrativa del O.A. CIPSA, para su examen por los interesados a fin de que puedan presentar reclamaciones, en caso de existir, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del

siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia, las cuáles serán resueltas por este Organismo.

**7.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.-** Las proposiciones para tomar parte en este concurso público, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Unidad Administrativa del O.A. CIPSA en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando el plazo a las 13 horas del último día natural, o enviadas por correo, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante telex, fax o telegrama en el mismo día, salvo que la imposición de citado envío se realice el último día de finalización del plazo señalado en el anuncio, en cuyo caso deberá justificar además la hora, tanto en aquél como en el aviso de remisión de la oferta. Este aviso deberá recibirse con anterioridad a la finalización del plazo señalado. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la proposición no será admitida si la misma es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la finalización del plazo señalado en el anuncio de la convocatoria. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales desde la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida.

La proposición constará de dos sobres cerrados que podrán ser lacrados y precintados a voluntad, denominándose el primero de ellos "Documentación administrativa" y el segundo "Proposición económica", recomendándose expresamente que toda la documentación que deba ser bastantada o compulsada, sea presentada a tal fin en la Unidad Administrativa del O.A. CIPSA con suficiente antelación al momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El sobre nº 1 "Documentación Administrativa" contendrá:

A) D.N.I. del proponente, fotocopia legalizada del mismo o testimonio notarial de éste.

B) Poder, en su caso, que acredite la representación del proponente, si la propuesta no se suscribiera en nombre propio. Este poder deberá hallarse debidamente bastantado por el Sr. Secretario del Organismo Autónomo.

C) En caso de que la propuesta se firmase en nombre de alguna empresa o sociedad, deberá acreditar mediante certificación, expedida por su órgano de dirección competente, que no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la empresa de que se trate persona alguna a las que se refieren la Ley 12/95 de 11 de mayo, la Ley 53/84 de 26 de diciembre y la Ley 5/85 de 19 de junio.

D) Escritura de constitución o modificación de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

E) Declaración jurada, en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad recogidas en el Art. 20 del TRLCAP.

F) Cuando acudan a la licitación varias empresas constituyendo una U.T.E., se estará a lo dispuesto en los arts. 24 y 31 del TRLCAP.

G) Documento acreditativo de que el licitador se halla matriculado y en alta, en el momento de la presentación de su plica, en el I.A.E., debiendo presentarse al efecto certificado de alta y último recibo abonado.

H) Declaración responsable, conforme establece el art. 21.5 del TRLCAP, de estar al corriente en todas sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social en los términos recogidos en los arts. 7 y 8 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo, por el que se desarrolla parcialmente la LCAP.

Los certificados acreditativos de tales conceptos deberán presentarse por el adjudicatario antes de la adjudicación del concurso en la Unidad Administrativa de este Organismo Autónomo.

I) Justificación de la solvencia económica y financiera, que podrá acreditarse **por uno o varios** de los medios siguientes (Art. 16 TRLCAP):

- Informes de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extractos de balances en caso de existir obligación estatal de su publicación.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

J) Justificación de la solvencia técnica, que podrá acreditarse **por uno o varios** de los medios siguientes (Art. 17 TRLCAP):

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.
- Descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Indicación de los técnicos o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes del contrato, especialmente de aquellos encargados del control de calidad, así como, en su caso, grado de estabilidad en el empleo del personal integrado en la empresa.
- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar.
- Certificaciones establecidas por los institutos o servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de artículos bien identificados con referencia a ciertas especificaciones o normas.

**En este mismo sobre se incluirá la Memoria Técnica, en los términos descritos en la Cláusula 7ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.**

Será discrecional por la Mesa de Contratación requerir a los licitadores la presentación de documentaciones complementarias, en cuyo caso éstas deberán ser aportadas en el plazo de tres días naturales a partir de la recepción del requerimiento.

El sobre nº 2 "Proposición Económica" contendrá la propuesta económica, debiendo efectuarse conforme al modelo establecido al final de las presentes cláusulas.

**8.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.-** Para la adjudicación del presente concurso se seguirá el procedimiento de valoración recomendado por el Ministerio de Administraciones Públicas en sus "Guías para la adquisición de tecnologías de la información y las telecomunicaciones".

La explicación detallada del procedimiento de valoración y de cada uno de los criterios aparece recogida en la cláusula 11ª del Pliego de Condiciones Técnicas que se adjunta al presente pliego, quedando aquí por reproducidas.

**9.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.-** La Mesa de Contratación calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por cada uno de los licitadores y procederá en Acto Público a la apertura de las ofertas económicas de aquellos que hubiesen sido admitidos.

A la vista de las propuestas recibidas, la Gerencia del Organismo Autónomo CIPSA emitirá Informe-Propuesta de adjudicación, que deberá incluir la ponderación de los criterios de valoración indicados en el presente Pliego y lo elevará al órgano de contratación competente, que procederá a la adjudicación, de acuerdo con el Informe-Propuesta formulado. En caso de separarse de la citada propuesta, deberá motivar su decisión conforme lo dispuesto en el art. 81.3 del TRLCAP y podrá incluso acordar dejar desierto el concurso, debiendo en este caso motivar la resolución adoptada de acuerdo con el contenido del art. 88.2 del citado Texto Legal.

El plazo máximo para la adjudicación del contrato será de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones, transcurrido el cual los licitadores admitidos a concurso tendrán derecho a retirar su proposición.

**10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-** La formalización del contrato deberá tener lugar dentro de los 30 días siguientes al de la adjudicación y se llevará a cabo en documento público administrativo, siendo necesaria la previa constitución de la correspondiente fianza definitiva en los términos previstos en la cláusula 5ª del presente Pliego para poder proceder a la suscripción de éste.

**11.- PLAZO DE ENTREGA Y GARANTIA.-** La empresa adjudicataria queda obligada a la entrega y puesta en funcionamiento de los elementos constitutivos del presente suministro en los términos recogidos en la cláusula 6º del Pliego de Condiciones Técnicas, quedando aquí por reproducido, y a ofrecer una garantía mínima de un año por los elementos que forman parte del suministro, procediéndose, una vez finalizado este plazo, a la devolución de dicha garantía definitiva constituida para responder de la adjudicación objeto de este concurso, en los términos previstos en el art. 47 del TRLCAP.

**12.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-** El adjudicatario viene obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato. También serán de cuenta del adjudicatario todos los tributos estatales y locales, incluido el IVA correspondiente, así como los ocasionados con motivo del expediente de devolución de la garantía definitiva.

Asimismo deberá asumir cuántos gastos se ocasionen por el transporte, descarga y entrega de los productos en los lugares indicados por los Servicios Técnicos correspondientes, así como cualesquiera otros que el suministro de los sistemas conlleve.

Todos los gastos anteriormente señalados se entienden comprendidos en el precio de adjudicación y serán abonados por el adjudicatario y en su defecto por la Corporación, la cuál se reintegrará del contratista, con cargo a su garantía si fuera necesario, aplicándose no obstante la deducción del importe correspondiente a los gastos de anuncio en caso de no haber sido abonados después de recibir la oportuna notificación de su cuantía.

**13.- FORMA DE PAGO.-** El abono del presente suministro se realizará de conformidad con lo establecido en el Art. 99 del TRLCAP mediante un único pago tras la completa realización del suministro y una vez verificada la adaptación de los productos al pliego de prescripciones técnicas y a las especificaciones indicadas en la documentación aportada por el licitante que sirvió de base para la adjudicación.

Será requisito para el adjudicatario la previa presentación de la correspondiente factura que será conformada por los técnicos competentes y aprobada por la Presidencia del Organismo Autónomo antes de proceder a su abono.

**14.- PENALIZACIONES AL ADJUDICATARIO.-** El incumplimiento del contrato, especialmente del plazo de entrega, será penalizado con arreglo a lo establecido en el art. 95 del TRLCAP, cuando sea por causa imputable al adjudicatario, pudiéndose llegar incluso a la resolución o rescisión del contrato cuando así se estime por el órgano de contratación.

Los importes de las penalizaciones por demora se harán efectivos mediante deducción de los mismos en la factura. La aplicación y el pago de estas penalizaciones no excluyen la indemnización a que la Corporación pudiera tener derecho por daños y perjuicios motivados por aquellos retrasos.

**15º.- INALTERABILIDAD DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.-** El adjudicatario no podrá solicitar por ningún concepto alteración o revisión de precios al ser su plazo de ejecución inferior a año, según dispone el art. 103 del TRLCAP.

**16.- TRIBUNALES COMPETENTES.-** Para conocer de cuantas cuestiones pudieran surgir como consecuencia del contrato que se formalice, serán competentes los Tribunales y Juzgados de Salamanca y la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a cuya jurisdicción queda expresamente sujeto el adjudicatario con renuncia a cualquier otra y a su propio fuero.

**17.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-** El Organismo Autónomo CIPSA se reserva la facultad de interpretar el contrato que se lleve a cabo en virtud de las presentes cláusulas, así como de resolver cuantas dudas ofrezca su cumplimiento.

**18.- LEGISLACIÓN PROTECTORA Y SOCIAL.-** El contratista se obliga a celebrar con el personal a su cargo el contrato de trabajo que determine la Ley y cumplirá lo dispuesto en la Legislación laboral en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

**19.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.-** En lo no previsto en el presente Pliego de Cláusulas se estará a lo dispuesto en el TRLCAP, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones legales vigentes en materia de Contratación.

Salamanca, 21 de noviembre de 2003

Vº Bº

El Presidente del Organismo

El Director-Gerente, en funciones

Ignacio Polo Escudero

Francisco Javier Delgado Álvarez

### **MODELO DE PROPOSICIÓN**

D....., mayor de edad, con D.N.I....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., C/....., nº....., en su nombre (o en representación de ....., con nº de C.I.F....., en virtud del poder que se acompaña, cuyo mandato no me ha sido revocado, modificado ni restringido hasta el momento), enterado del anuncio publicado por el Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca (CIPSA) en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca de fecha ... de ..... de 2003, para el **Concurso público para el suministro de un sistema de gestión del Padrón Municipal de Habitantes destino al Centro Informático Provincial de Salamanca y a los Ayuntamientos de la provincia**, se compromete al suministro de dicho producto, por la cantidad total de ..... euros –en letra y número- (IVA Incluido), y con arreglo a lo dispuesto en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que han de servir de base para la adjudicación.

(Lugar, fecha y firma)